



Estado Plurinacional de Bolivia

COPIA LEGITIMADA

# Ministerio de Planificación del Desarrollo

RESOLUCIÓN MULTIMINISTERIAL N° 001

La Paz,

30 OCT 2017

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Numeral 4 del Parágrafo 1 del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado establece como una de las atribuciones de las(os) Ministras(os) del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que la Ley N° 786 de 10 de marzo de 2016 aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien y establece la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento.

Que el Artículo 3 de la citada Ley determina que el contenido del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, se formula a partir de los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que se constituye en el Plan General de Desarrollo establecido en el Numeral 9 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado.

Que el Plan de Desarrollo Económico Social 2016-2020, plantea 68 metas y 340 resultados, que requieren un constante monitoreo y seguimiento, con el propósito de fortalecer al Estado Plurinacional como actor protagonista en los aspectos sociales, económicos y políticos del país.

Que en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Que el Numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, dispone como una de las atribuciones de las Ministras o Ministros del Órgano Ejecutivo, emitir resoluciones ministeriales, así como bi-ministeriales y multi-ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que el Inciso c) del Artículo 3 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE, señala como uno de los fines el de realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.

Que en virtud de los fundamentos expuestos, es necesaria la conformación de un Comité Interinstitucional para el logro de las Metas y Resultados del PDES así como de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS.

## POR TANTO:

Los Ministros de Planificación del Desarrollo; de Salud; de Educación; de Justicia y Transparencia Institucional; de Medio Ambiente y Agua; de Desarrollo Rural y Tierras; y de Economía y Finanzas Públicas, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en la normativa legal vigente:

## RESUELVEN:

**PRIMERO.-** Crear el Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible – CIMPDS, como instancia técnica responsable del seguimiento y monitoreo para el logro de los resultados y metas del PDES relacionados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, coherente con las políticas de cada sector involucrado.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



### Ministerio de Planificación del Desarrollo

**SEGUNDO.-** I. El CIMPDS estará bajo la dirección del Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través del Viceministerio de Planificación y Coordinación, y la Coordinación Técnica de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE y el Instituto Nacional de Estadística - INE.

II. El CIMPDS estará conformado por personal técnico designado por las siguientes Entidades:

1. Ministerio de Planificación del Desarrollo.
2. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
3. Ministerio de Salud.
4. Ministerio de Educación.
5. Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
6. Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
7. Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

En función a la temática y el sector el CIMPDS podrá convocar a personal técnico de otras carteras de Estado, representantes de instituciones y empresas públicas, en caso de ser necesario.

**TERCERO.-** El CIMPDS tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020 y la Agenda Patriótica 2025, un plan de acciones de corto, mediano y largo plazo para el monitoreo y seguimiento de las metas y resultados del PDES y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- b) Identificar los indicadores sectoriales del PDES que permitan evaluar el avance de las Metas de los ODS en el país, en el marco de los compromisos internacionales y estrategias nacionales.
- c) Revisar y seleccionar las fuentes de información idóneas para la construcción de indicadores que permitan realizar el monitoreo de indicadores del PDES y de manera simultánea a las metas de los ODS.
- d) Utilizar instrumentos estadísticos, econométricos y otros para el análisis del progreso de los indicadores del PDES y de las Metas de los ODS.
- e) Identificar las intervenciones sectoriales existentes y necesarias para alcanzar las metas tanto del PDES como de los ODS.
- f) Elaborar reportes del progreso de los indicadores sectoriales relacionados al PDES y los ODS y el avance de las principales intervenciones dirigidas al cumplimiento de ambos.
- g) Definir mecanismos de seguimiento y evaluación del avance de las metas.
- h) Concertar con los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales las acciones que permitan la participación de los mismos en el monitoreo coordinado de indicadores, metas y acciones para el logro del PDES y los ODS.

**CUARTO.-** El Viceministerio de Planificación y Coordinación queda encargado de:

- a) Dirigir y supervisar las actividades del CIMPDS.
- b) Promover y organizar talleres para definir los indicadores de seguimiento del PDES y los ODS.

*Handwritten signature*



Estado Plurinacional de Bolivia

# Ministerio de Planificación del Desarrollo

- c) Elaborar reportes periódicos de seguimiento a los indicadores del PDES y ODS.

**QUINTO.-** UDAPE es responsable de:

- a) Coordinar el trabajo de carácter conceptual, metodológico y técnico que permita generar y actualizar periódicamente la información requerida para el seguimiento y evaluación periódica de los indicadores del PDES - ODS y las intervenciones sectoriales para el logro de las metas respectivas.
- b) Elaborar informes de análisis de cumplimiento a las metas de los indicadores del PDES y ODS.

**SEXTO.-** INE es responsable de:

- a) Generar y proporcionar la información requerida para la construcción de los indicadores sectoriales de manera oportuna y desagregada para un adecuado seguimiento y evaluación de los indicadores del PDES y ODS.
- b) Coadyuvar y apoyar en el fortalecimiento de los registros administrativos de cada sector.

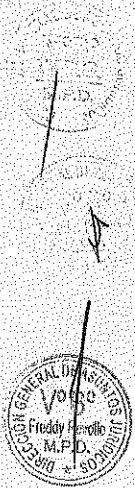
**SÉPTIMO.-** Los sectores son responsables de generar la información en el marco de sus posibilidades y de acuerdo a metodologías establecidas para el seguimiento y contribución a las metas del sector, en el marco del PDES y ODS.

**OCTAVO.-** El funcionamiento del CIMPDS no representa ningún costo adicional al Tesoro General de la Nación - TGN.

**NOVENO.-** El Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible - CIMPDS, elaborará el respectivo Reglamento Específico para su funcionamiento.

**DÉCIMO.-** Para fines de representación institucional ante el Comité, los Ministerios acreditarán a un representante titular y uno suplente designado por su Máxima Autoridad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Mariano Prado Noya*  
 Mariano Prado Noya  
 MINISTRA DE PLANIFICACIÓN  
 DEL DESARROLLO

*Mario Alberto Guillén Suárez*  
 Mario Alberto Guillén Suárez  
 MINISTRO DE ECONOMÍA  
 Y FINANZAS PÚBLICAS

*Lic. Roberto Ivan Aguilar Gomez*  
 Lic. Roberto Ivan Aguilar Gomez  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

*Dra. Ariana Campero Nava*  
 Dra. Ariana Campero Nava  
 MINISTRA DE SALUD  
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*Cesar Hugo Cocarico Yana*  
 Cesar Hugo Cocarico Yana  
 MINISTRO DE DESARROLLO  
 RURAL Y TIERRAS

*Carlos René Ortúño Yañez*  
 Carlos René Ortúño Yañez  
 MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

*Héctor E. Arce Zaconeta*  
 Héctor E. Arce Zaconeta  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

**Dr. Héctor E. Arce Zaconeta**  
 MINISTRO DE JUSTICIA Y  
 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL